SECRETARÍA: Toro Valle, 2 de junio de 2022.

Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se allega contrato de cesión de crédito realizado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a la Sociedad REFINANCIA S.A.S, representada en calidad de apoderada especial por ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ. Sírvase Proveer

IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario

RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Providencia	**Auto Interlocutorio No. 206**
Proceso	**EJECUTIVO**
Demandante	**BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado	**YULIANA KATERINE GONZALEZ TORO**
Radicado	**No. 768234089001-2021-00010-00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la cesión del crédito realizada por el BANCO DE OCCIDENTE a REFINANCIA S.A.S.

II. CONSIDERACIONES

Escrutado la documentación presentada, se advierte que no se encuentra acreditada la calidad de Apoderada General de REFINANCIA S.A.S de CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, quien otorgó poder especial a ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, para suscribir en nombre de la sociedad los memoriales de cesión de derecho de crédito dirigidos a los diferentes despachos judiciales, correspondientes al portafolio que hace parte de la compra de cartera celebrada con BANCO DE OCCIDENTE, pues no se aportó la escritura pública 1672 del 10 de febrero de 2012, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, a través de la cual, presuntamente, se la facultó para dicho cargo. Por lo anterior, se requerirá a la memorialista, a fin de que se sirva aportar la correspondiente para efectos de dar trámite a la solicitud de cesión de crédito incoada.

III. RESUELVE

PRIMERO: **REQUERIR** a ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, en calidad de apoderada especial de REFINANCIA S.A.S, a fin de que se sirva aportar la escritura pública 1672 del 10 de febrero de 2012, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, a través de la cual se nombró a CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como

Apoderada General de la entidad mencionada, para efectos de dar trámite a la solicitud de cesión de crédito incoada.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TORO – VALLE

Toro, **03 de junio de 2022**

Hoy, **siendo las 8:00 a.m**., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. **64**.

IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28e64adfcab81c00f39d4a43c3c71d88665162cd9447aae06dd27bd37943eb32
Documento generado en 02/06/2022 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica